

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATACOMULCO UNIDAD DE TRANSPARENCIA (REMTYS)

NOMBRE:		TRÁMITE	x	SERVICIO	
Solicitud de Acceso a la Información Pública.					
DESCRIPCIÓN:					
Es la petición de información pública que realizan los ciudadanos al sujeto obligado, sobre la información que genera en el ejercicio de sus funciones y que es de interés de la ciudadanía, se realiza de manera escrita, vía plataforma SAIMEX y/o presencial en las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Atacomulco.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 6 párrafo A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Respuesta	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER		Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI X	NO	DIRECCIÓN WEB:	https://www.saimex.org.mx/
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el ciudadano requiera información pública, generada, obtenida, adquirida, transformada, administrada o en posesión del Ayuntamiento de Atacomulco y que no sea información reservada			

REQUISITOS:		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS		ORIGINAL	COPIA(S)
Presentando un escrito dirigido a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que contenga lo siguiente: nombre del solicitante y/o seudónimo, o en su caso, los datos generales de su representante; domicilio o en su caso correo electrónico para recibir notificaciones, la descripción de la información solicitada; cualquier otro dato que facilite la búsqueda y eventual localización de la información y la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información.	Si(1)	No	Artículo 155 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la solicitud se resguarda integrando un expediente.
Llenar los formatos establecidos para la presentación de la misma, en la plataforma SAIMEX.	Si(1)	No	Artículo 155 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la solicitud se resguarda integrando un expediente.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS		ORIGINAL	COPIA(S)
Presentando un escrito dirigido a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que contenga lo siguiente: nombre del solicitante y/o seudónimo, o en su caso, los datos generales de su representante; domicilio o en su caso correo electrónico para recibir notificaciones, la descripción de la información solicitada; cualquier otro dato que facilite la búsqueda y eventual localización de la información y la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información y/o;	Si(1)	No	Artículo 155 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la solicitud se resguarda integrando un expediente.
Llenar los formatos establecidos para la presentación de la misma, en la plataforma SAIMEX.	Si(1)	No	Artículo 155 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la solicitud se resguarda integrando un expediente
INSTITUCIONES PÚBLICAS		ORIGINAL	COPIA(S)



Presentando un escrito dirigido a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que contenga lo siguiente: nombre del solicitante y/o seudónimo, o en su caso, los datos generales de su representante; domicilio o en su caso correo electrónico para recibir notificaciones, la descripción de la información solicitada; cualquier otro dato que facilite la búsqueda y eventual localización de la información y la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información.	Si(1)	No	Artículo 155 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la solicitud se resguarda integrando un expediente.
Llenar los formatos establecidos para la presentación de la misma, en la plataforma SAIMEX.	Si(1)	No	Artículo 155 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la solicitud se resguarda integrando un expediente.
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	5 días hábiles.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	10 días hábiles.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	15 días hábiles.					
COSTO:	Sin costo vía SAIMEX y cuando implique la entrega física que no exceda de más de 20 copias simples							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Artículo 148 del Código Financiero del Estado de México y Municipios							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Caja de la Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Para entregar la información de lo siguiente: la solicitud debe estar dirigida a este sujeto obligado, que sea competencia del sujeto obligado de conformidad a las facultades y atribuciones del mismo, que la información solicitada obre en los archivos y que la misma no sea clasificada como reservada o confidencial.							
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica, el solicitante siempre recibe respuesta.					FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.	
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal.					FUNDAMENTO JURÍDICO	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios artículo 95 fr. II y Bando Municipal vigente art. 9 fr. XI	
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana					FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.	
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	El recurso de revisión, es la garantía secundaria mediante la cual se pretende reparar cualquier posible afectación al derecho de acceso a la información pública.					FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 176 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios	
¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?	SI	NO	FUNDAMENTO LEGAL	No aplica		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	No aplica	



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Unidad de Transparencia de Atlacomulco				Unidad de Transparencia de Atlacomulco			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Karla Karina Téllez Lara					
DOMICILIO:	CALLE	Palacio Municipal	NO. INT. Y EXT.:			S/N	
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Atlacomulco			
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
712	1220333		101	No aplica		transparencia@atlacomulco.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	INFOEM a través de la plataforma Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Dr. José Martínez Vilchis.					
DOMICILIO:	CALLE	Calle Pino Suarez sin número, actualmente, Carr. Toluca-Ixtapan.			NO. INT. Y EXT.:		111
COLONIA:	La Michoacana.		MUNICIPIO:	Metepec.			
C.P.:	52166	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		La plataforma se encuentra activa las 24 horas del día, para registro de solicitudes de Información Pública.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
722	2261980		No aplica	No aplica		No aplica	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		125 Municipios del Estado de México					

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿La Unidad de Transparencia del Ayuntamiento, atiende solicitudes del Sistema Municipal DIF Atlacomulco y el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atlacomulco?
RESPUESTA:	No, el Sistema Municipal DIF Atlacomulco y el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atlacomulco, son otros sujetos obligados y cuentan con su propia Unidad de Transparencia.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo solicitar información de Gobierno Federal, Estatal o de otros Municipios?
RESPUESTA:	No, porque no es competencia del Ayuntamiento de Atlacomulco como sujeto obligado, ya que dentro de sus facultades y obligaciones solo puede proporcionar la información pública que no sea reservada y generada, recopilada, administrada, manejada, procesada, archivada o conservada por el Ayuntamiento de Atlacomulco, se le recomienda dirigir su solicitud al sujeto obligado correspondiente.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es necesario proporcionar mi nombre completo, dirección y número telefónico, para ingresar una solicitud y en cuanto tiempo se da contestación a la solicitud?
RESPUESTA:	No es requisito indispensable para ingresar su solicitud, incluso con un seudónimo puede tramitar su solicitud de información y proporcionar correo electrónico en donde se le remita la respuesta la cual será dar en un máximo de 15 días hábiles.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

ELABORÓ:	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		01/abril/2022
Lic. Daniel Montoya Castillo Auxiliar De La Unidad De Transparencia	Lic. Karla Karina Téllez Lara Titular De La Unidad De Transparencia	